

Compensación a Víctimas de Delitos

Compensación a Víctimas de Delitos es un programa que quizás pueda asistirle con sus facturas médicas o gastos de consejería en los que ha incurrido debido a este delito. Si está interesado en presentar una solicitud para este programa, sírvase llamar al Intercesor de Víctimas (Victim Advocate) para obtener una solicitud y un conjunto de reglas para ver si reuniría los requisitos. El programa requiere que primero use su plan y seguro médicos.

Para mayor información sobre la Compensación a Víctimas de Delitos puede llamar al 503-378-5348 o puede acceder mayor información por medio de Internet en <http://www.doj.state.or.us/crimev/comp.shtml>

Esperamos que esto le ayude a entender el Sistema del Tribunal Juvenil un poco mejor. Aunque sin duda ha sido molestado, lesionado o se le quitó o dañó propiedad, su papel como testigo es muy importante. Agradecemos el tiempo y esfuerzo que ha invertido para cooperar con el Sistema de Justicia Juvenil.

Oficina del Fiscal de Distrito Tribunal Juvenil
503-988-3472

Para Comunicarse con un Consejero del Tribunal Juvenil
503-988-3460

Tribunal de Reclamaciones Menores
971-274-0545

Derivación al Colegio de Abogados del Estado de Oregon
503-684-3763

Intercesor de Víctimas
503-988-4830

Derechos de las Víctimas de Delitos

La Constitución del Estado de Oregon otorga los derechos a continuación a las víctimas de delitos:

- Una víctima puede solicitar aviso previo de las audiencias y disposición (sentencia) del tribunal.
 - Una víctima puede asistir y ser escuchada en la audiencia y/o disposición (sentencia) del tribunal.
 - Es decisión de la víctima hablar o no con un abogado defensor o su representante.
 - Si lo solicita, su dirección y número de teléfono pueden ser ocultados para el demandado.
 - Una víctima puede obtener información sobre el resultado de la audiencia del tribunal, los antecedentes de derivación del menor y liberación futura de prisión.
 - Una víctima puede recibir restitución, de ser ordenado por el tribunal.
- * Si después de la disposición del caso el Menor no paga la restitución o viola las órdenes del tribunal, llame al Consejero del Tribunal Juvenil del menor al 503- 988-3460.

GUÍA PARA VÍCTIMAS DE DELINCUENTES JUVENILES



MIKE SCHMIDT
Fiscal de Distrito
Condado de Multnomah, OR

**OFICINA DE LA DIVISIÓN DE JUSTICIA FAMILIAR
DEL TRIBUNAL JUVENIL**

1401 NE 68th Ave
Portland, OR 97213
503-988-3472

**PROGRAMA DE ASISTENCIA
A VÍCTIMAS**
503-988-3222
www.mcda.us

Guía para Víctimas de Delincuentes Juveniles

Su auto es robado, su hogar es robado con allanamiento de morada, su hijo(a) es atacado(a) sexualmente.

Cualquiera que sea el delito, la persona arrestada es menor de 18 años de edad: ¿Luego que ocurre?

La agencia policiaca enviará su informe al Tribunal Juvenil. Si se arresta a un menor y se le lleva preso en la escena o inmediatamente después del delito, un Consejero de Ingreso lo(la) entrevistará. Dicho consejero determinará, de acuerdo a la ley de Oregon, si el menor será detenido, liberado a un adulto responsable o reubicado.

Reubicación

Si éste es el primer o segundo delito menor o delito a propiedad de Clase C del menor, se enviará el caso al Departamento Juvenil del Condado de Multnomah para una resolución o reubicación informal. Si el caso es reubicado, una persona del Departamento Juvenil se comunicará con usted.

Audiencia Preliminar

Si se mantiene bajo custodia al menor, habrá una audiencia preliminar el siguiente día hábil. En dicha audiencia, el juez o árbitro determinará si existe causa probable para creer que este menor cometió el delito. Si se encuentra causa probable, el tribunal determina si se mantiene bajo custodia al menor o se le libera. Se establecen fechas de tribunal futuras.

Consejero del Tribunal Juvenil

A cada menor en el Sistema de Justicia Juvenil se le asigna un Consejero del Tribunal Juvenil (JCC, por sus siglas en inglés) del Departamento Juvenil del Condado de Multnomah. El JCC es una parte imparcial que ayuda al menor a lo largo del proceso del tribunal y quien hace recomendaciones al tribunal sobre cuáles intervenciones y consecuencias el tribunal debe imponer como resultado del delito del menor. Así mismo, el JCC está interesado en la manera como impactó la conducta del menor a usted y a su familia. El JCC se comunicará con usted para hacerle preguntas sobre el caso. Su declaración puede ser incluida en un informe al tribunal.

Abogado Defensor

A cada menor en el sistema se le asigna un abogado defensor. Dicho abogado intercede por los intereses del menor. Él o ella puede comunicarse con usted para platicar sobre el caso. Usted no está obligado a hablar con esta persona.

Audiencia Formal (Juicio)

Un juicio que involucra a un menor se conduce de igual manera y con las mismas reglas de pruebas como un caso adulto. Los testigos declaran bajo juramento y son sujetos a interrogación para comprobar lo declarado anteriormente. La única diferencia es que en el tribunal de menores un juez o árbitro determina la culpabilidad o inocencia, no un jurado.

Audiencia de Disposición (Sentencia)

En la audiencia de disposición, el tribunal escucha al Fiscal de Distrito Adjunto, al abogado defensor y al Consejero del Tribunal Juvenil. Usted, como víctima, también tiene el derecho a hacer declaraciones al tribunal si lo desea. Luego el tribunal determina la disposición adecuada. El juez también puede ordenar la restitución en este momento.

Restitución

La Oficina del Fiscal de Distrito le enviará información sobre una solicitud de restitución. Es importante que usted envíe su formulario de "Solicitud de Restitución" inmediatamente detallando sus pérdidas. Con base en la información que preste, el tribunal decidirá lo que el delincuente estará obligado a pagar. El tribunal puede ordenarle al menor que pague restitución por los daños que usted sufrió como resultado de la conducta ilegal del menor. Si la conducta ilegal del menor dio como resultado lesión física, el tribunal puede ordenarle al menor que le reembolse sus facturas médicas. Si su propiedad fue dañada, el tribunal puede ordenarle al menor que pague restitución por la disminución del valor de mercado justo de su propiedad.

La ley de Oregon estipula que el padre o los padres de un menor no emancipado (es decir, aún bajo el control de sus padres) pueden ser responsables civilmente por los daños a la persona o propiedad causados intencional o imprudentemente por su hijo(a). Consulte a un abogado privado o Tribunal de Reclamaciones Menores (Small Claims Court) para mayor información al respecto.

